

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA. Maicao, agosto primero (01) de dos mil veintidós (2022) – En la fecha paso al despacho el presente proceso informando que se allegó memorial a través del cual el extremo ejecutante reitera su solicitud la terminación del presente proceso aduciendo el desistimiento de las pretensiones invocadas en la demanda. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	NIEGA SOLICITUD POR SEGUNDA VEZ
DEMANDANTE	JOSE MARIA DELUQUE PEREZ
DEMANDADO	BERTHA DEL ROSARIO PEREZ MEJIA
RADICADO:	44-430-31-84-001-2016-00083-00

Visto en anterior informe secretaria, se abstendrá el Despacho de efectuar pronunciamiento frente al pedido de los señores JOSE MARIA DELUQUE PEREZ y BERTHA DEL ROSARIO PEREZ MEJIA, teniendo en cuenta que la solicitud fue despachada de manera negativa, mediante providencia de junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

INAR